

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CONFECCIÓN DE UN PLAN INTEGRAL LOCAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA

La Ley 8/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía define el Ciclo Integral de Aguas de Uso Urbano como “el conjunto de actividades que conforman los servicios públicos prestados, directa o indirectamente, por los organismos públicos para el uso urbano del agua en los núcleos de población”, correspondiendo a los municipios en materia de aguas la ordenación y la prestación de los siguientes servicios, en razón del antedicho Ciclo Integral (artículo 13.1 de la Ley reseñada):

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable hasta las acometidas particulares o instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipal hasta el punto de intercepción con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende la intercepción y el transporte de las mismas mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente de las masas de agua continentales o marítimas.
- e) La regeneración, en su caso, del agua residual depurada, en los términos de la legislación básica.
- f) La aprobación de las tasas o las tarifas que el municipio establezca como contraprestación por los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano dentro de su término municipal.
- g) El control y seguimiento de vertidos a la red de saneamiento municipal, así como el establecimiento de medidas o programas de reducción de la presencia de sustancias peligrosas en dicha red.
- h) La autorización de vertidos a fosas sépticas y a redes de saneamiento municipales.
- i) La potestad sancionadora, que incluirá la de aprobar reglamentos que tipifiquen infracciones y sanciones, en relación con los usos del agua realizados en el

ámbito de sus competencias de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

Ciñéndonos a nuestra localidad, podemos hacer mención a lo establecido en el documento “Agenda Urbana Cabra 2030” (en su actualización de enero de 2025), concretamente en su Plan de Acción definido con el número 18 y cuyo epígrafe se denomina “Programa para la mejora de la gestión y abastecimiento de agua”. Dicha propuesta nos dice:

“Para lograr un desarrollo sostenible del municipio es necesaria la realización de actuaciones para la mejora de la gestión del agua en un contexto de emergencia climática. Siendo un municipio con riesgo de inundación en partes del entramado urbano, puede resultar viable la implantación de medidas encaminadas a filtrar, retener y reutilizar agua de lluvia al terreno, a partir de los sistemas urbanos de drenaje sostenible /SUDS), mejorando así la calidad del agua que se gestiona.

Por tanto, se busca asegurar la cantidad de los recursos hídricos necesarios para el abastecimiento de agua de consumo humano a la población, asegurar la calidad del agua potable y de las aguas residuales depuradas, optimizar el funcionamiento de los servicios municipales del ciclo urbano del agua mediante mejoras de las infraestructuras y la gestión de las mismas”.

A continuación, este Plan de Acción describe trece posibles actividades a desarrollar en pro de cumplir con los objetivos detallados en la anterior exposición.

En la sesión plenaria de 26 de febrero de 2024 se aprobó el Plan de Acción por la Energía y el Clima Sostenible (PACES). Dicho proyecto de actuación incluía gran número de programas encaminados a luchar contra el cambio climático y mejorar nuestro medio ambiente. Dentro de los mismos cabe destacar, a nuestro juicio, el denominado “Redacción de un plan integral del ciclo urbano del agua”, dada la importancia que alberga el tema que aborda, es decir, el uso adecuado del agua en nuestro municipio.

En la citada sesión plenaria el Sr. Alcalde hacía mención a la importancia de la eficiencia en la gestión y el consumo de agua potable, así como a las dificultades que conlleva la gestión en el consumo de agua que existe al día de hoy. Lógicamente, coincidimos en estas apreciaciones y en la necesidad de poner todos los medios que estén al alcance de nuestra Administración Municipal para optimizar los recursos locales relacionados con el ciclo integral del agua urbana.

En relación con la necesidad de redacción de un Plan Integral del Ciclo Urbano del Agua, el PACES de nuestra localidad nos dice:

“Los municipios son unos de los actores clave en la gestión del agua, puesto que son los responsables de garantizar que la población disponga de agua potable y de gestionar las redes de distribución. En este sentido, es importante que los municipios redacten un Plan Integral del Ciclo Urbano del Agua que integre el tratamiento de forma adecuada, y que prevea actuaciones para hacer frente a posibles casos de emergencia, como las disminuciones de presión o restricciones de agua en un escenario de sequía importante, para minimizar efectos sobre la población”.

Igualmente, este Plan de Acción incluye subacciones de enorme importancia como son las correspondientes a la elaboración de un Plan de Emergencia por Sequía (al que vienen obligados los municipios de más 10.000 habitantes según la Ley de Aguas de Andalucía) o la elaboración de un Plan Director de Alcantarillado.

Nuestro Plan de Acción por la Energía y el Clima Sostenible considera que la redacción de un Plan Integral del Ciclo Urbano del Agua debe tener un nivel de prioridad alto, estableciendo incluso una estimación presupuestaria de 15.000 euros para la elaboración del mismo.

En consonancia con lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación el siguiente punto de acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cabra se compromete a poner los medios que estén a su disposición para encargar la redacción de un Plan Integral del Ciclo Urbano del Agua en razón a lo reflejado en el compendio de acciones de adaptación que contempla el Plan de Acción por la Energía y el Clima Sostenible de nuestra localidad aprobado en sesión plenaria de 26 de febrero de 2024.

Cabra, 16 de octubre de 2025

PORTAVOZ GRUPO MUNICIAL UVEGA

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-